

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **27558** CÓRDOBA

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, anuncia:

Que en el procedimiento Concurso Voluntario Abreviado número 399/09, referente al concursado Exclusivas Cordial, S.L., con CIF: B-14477624, y domicilio en C/ Ingeniero Torres Quevedo, 15, de Córdoba, por auto de fecha 21 de junio de 2010 se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor Exclusivas Cordial, S.L.

Segundo.- Se abre la fase de liquidación que se encabezará con testimonio de esta resolución, formándose la sección quinta.

Tercero.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

Cuarto.- Se declara disuelta la entidad concursada Exclusivas Cordial, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Quinto.- Anunciarse por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

Inscríbase, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil y a Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna (Córdoba).

Sexto.- En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Séptimo.- Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso.

Córdoba, 21 de junio de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100060137-1